



# *Junta Administrativa*

*Secretaría*



## **CERTIFICACIÓN NÚM. 45 (2002-2003)**

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2003, tuvo ante su consideración la comunicación enviada por la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Central donde establece que las licencias y ayudas económicas del personal no docente no tienen que estar directamente relacionadas con el desempeño de sus funciones.

Luego de una ponderado análisis, este Cuerpo acordó la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**POR CUANTO:** El Reglamento de la Universidad de Puerto Rico está sobre cualquier interpretación de los acuerdos establecidos en una negociación.

**POR CUANTO:** El Comité de Licencias del Personal No Docente está compuesto por miembros de la Hermandad y personal de la administración, según establecido en el Artículo LXII del Convenio de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes. Estos recomiendan y la Junta Administrativa es el organismo que evalúa, aprueba y otorga las ayudas económicas del personal docente y no docente.

**POR CUANTO:** El Comité de Licencias del Personal No Docentes es un cuerpo asesor y no es un organismo apelativo ni adjudicador de acciones de personal.

- POR CUANTO: La Junta Universitaria y la Junta de Síndicos son los organismos apelativos sobre las decisiones de esta Junta, según el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.
- POR CUANTO: La necesidad institucional se debe atender con prioridad a cualquier necesidad individual, ya que los recursos fiscales de la Universidad son del pueblo de Puerto Rico.
- POR CUANTO: La Oficina del Contralor ha sido insistente en que en lo relacionado a la planificación institucional del mejoramiento profesional de los empleados se utilice siempre un estudio de necesidades institucionales para el mejor uso de los fondos públicos.
- POR TANTO: La Junta Administrativa de la UPR en Carolina:
1. Se reafirma como el organismo deliberativo que evalúa y adjudica las licencias y ayudas económicas para el personal docente y no docente.
  2. Difiere del planteamiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Central que establece que las licencias y ayudas económicas del personal no docente no tienen que estar directamente relacionadas con el desempeño de sus funciones y el correspondiente beneficio que obtendrá la institución de dichos estudios. Considera esta acción discriminatoria contra el resto del personal universitario y en contra de los mejores intereses institucionales.

Este planteamiento será elevado para la consideración y análisis de la Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veintiuno de mayo de dos mil tres.



Luisa González Cotto

Secretaria de la Junta Administrativa

Vo. Bo.



Víctor Borrero Aldahondo, Ph.D.

Rector